



## Resolución Directoral N° 003111 - 2022

Huaura,

09 JUN. 2022

documentos que constan en (44) folios y.

Vistos el Expediente N° 2280401-2022, Registro N° 3617507-2022, y los

### CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU. Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta (30) días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, SI LOS CONTRATOS SON RESUELTOS ANTES DE CUMPLIR TREINTA (30) DÍAS O LA PROPUESTA DE CONTRATO SE REALIZA POR PERIODOS MENORES A TREINTA (30) DÍAS LA UGEL EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO;

Que, mediante Expediente N° 2280401 de fecha 27 de mayo del 2022, la Directora de la Institución Educativa Luis Fabio Xammar Jurado, **remite la propuesta de contrato por el periodo de 27 días, vigencia del 21 de Abril al 17 de Mayo del 2022, a favor de Doña: Carmen Rosa, ROJAS ANDAHUA, como docente contratado quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. Luciana Clara, DAMASO CANALES Resolución Directoral UGEL 09 N° 002779-2022, tal como lo establece el DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU.**

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

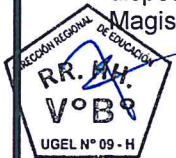
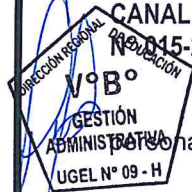
### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

**RESOLUCIÓN** al personal que a continuación se indica:

##### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROJAS ANDAHUA CARMEN ROSA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 15714997
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	07/04/1963
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADA EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA UNJFSC



**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : LUIS FABIO XAMMAR JURADO  
CÓDIGO DE PLAZA : 684142314011  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR SALUD DE: LUCINDA CLARA DAMASO  
CANALES, Resolución N° 2779-2022.  
ESPECIALIDAD : COMUNICACION

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2280401-3617507-2022 N° DE FOLIOS: 44  
REFERENCIA : OFICIO N° 195-2022-DIE-LFXJ  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/04/2022 hasta el 17/05/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

LAPQ/DPSIII  
PVDM/JAGA  
GAMM/JAGI  
NJJB/EPER  
CC/ARCHIVO

BO  
A.G.  
BO  
EFATURA  
UGEL N° 09 - H

BO  
GESTION ADMINISTRATIVA  
UGEL N° 09 - H

RR. HH.  
BO  
UGEL N° 09 - H